

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUL 2015

VISTOS: la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; el Informe N° 140-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Abril del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 0141-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Abril del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Informe N° 174-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Abril del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; el Informe Técnico Legal N° 029-2015/GRP/SRLCC/OSRAL/TEC-II.GCH de fecha 12 de Mayo del 2015 del Técnico Administrativo Abog. Grimaldo S. Chong Vasquez; el Informe N° 285-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 de Junio del 2015 del Encargado del Sistema Administrativo de Personal; la Nota N° 0000000380; la Nota N° 0000000364;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, en el numeral 19 de su ANEXO, se designó al Dr. **MARCO ANTONIO GANOZA ESTEVEZ** en el cargo de Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de Enero del 2015, en el numeral 21 de su ANEXO, se designó al Abog. **JULIO JORGE IVAN ZAVALETA VARGAS** en el cargo de Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015, se resuelve **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Dr. **MARCO ANTONIO GANOZA ESTEVEZ** en el cargo de Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015, se resuelve **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Abog. **JULIO JORGE IVAN ZAVALETA VARGAS** en el cargo de Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 0140-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Abril del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administrativo; cobertura presupuestal para el pago de Planilla de Liquidación del ex Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal Abog. Julio Jorge Ivan Zavaleta Vargas, por el monto de S/. 441.01 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, S/. 5.07 por concepto de Compensación Vacacional y el monto de S/. 22.00 por concepto de Aportes Patronales;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUL 2015

Que, mediante Informe N° 141-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 01 de Abril del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, cobertura presupuestal para el Pago de Planillas de Liquidación del Ex Gerente Sub Regional Dr. Marco Antonio Ganoza Estevez, por el monto de S/. 2,500.00 por concepto de Compensación Vacacional y S/. 104.00 por concepto de Aportes Provisionales;

Que, mediante Informe N° 174-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 27 de Abril del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, emitir la resolución para el pago de Planilla de Liquidación de los ex funcionarios Dr. Marco Antonio Ganoza Estevez y Abog. Julio Jorge Iván Zavaleta Vargas;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 029-2015/GRP/SRLCC/OSRAL/TEC-II.GCH de fecha 12 de Mayo del 2015, el Técnico Administrativo Abog. Grimaldo S. Chong Vásquez recomienda al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente para el cumplimiento de Pago de Planillas de Liquidación a favor de los ex funcionarios Dr. Marco Antonio Ganoza Estevez y Abog. Julio Jorge Iván Zavaleta Vargas;

Que, mediante Informe N° 285-2015/GRP-401000-401300-401320 de fecha 30 Junio del 2015, el Encargado del Sistema Administrativo de Personal solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración; la aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/. 3,072.08 Nuevos Soles para el Pago de Planillas de Liquidación a favor de los ex funcionarios Dr. Marco Antonio Ganoza Estevez y Abog. Julio Jorge Iván Zavaleta Vargas

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir la resolución correspondiente;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emitir Certificación de Crédito Presupuestario a través de la NOTA N° 0000000380, para el Pago de Planilla de Liquidación a favor del ex funcionario Abog. Julio Jorge Ivan Zavaleta Vargas ;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emitir Certificación de Crédito Presupuestario a través de la NOTA N° 0000000364, para el Pago de Planilla de Liquidación a favor del ex funcionario Dr. Marco Antonio Ganoza Estevez;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 54° Literal c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de bases de la Carrera Administrativa y artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 JUL 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS** a favor del Ex- Funcionario Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal **ABOG. JULIO JORGE IVAN ZAVALA VARGAS**, por el importe de **S/. 468.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 08/100 NUEVOS SOLES)**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

001 INICIAL

9001	3999999	5000003	03	006	0008	Gestión Administrativa	S/.	468.08
0004						Gestión Administrativa		468.08
1	00					Recursos Ordinarios		468.08
5						Gastos Corrientes		468.08
2.1						Personal y Obligaciones Sociales		468.08
2.1.1						Retribuciones y Complementos en efectivo		446.08
2.1.1.9						Gastos Variables y Ocasionales		446.08
2.1.1.9.2						Compensación por Tiempo de Servicios		441.01
2.1.1.9.2.1						Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)		441.01
2.1.1.9.3						Otros Gastos Variables y Ocasionales		5.07
2.1.1.9.3.3						Compensación Vacacional (VACACIONES TRUNCAS)		5.07
2.1.3						Contribuciones a la Seguridad Social		22.00
2.1.3.1						Obligaciones del Empleador		22.00
2.1.3.1.1						Obligaciones del Empleador		22.00
2.1.3.1.1.5						Contribuciones a ESSALUD		22.00
TOTAL S/.								468.08

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER el compromiso pendiente de pago por concepto de **PAGO DE PLANILLA DE LIQUIDACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del Ex- Funcionario Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" **DR. MARCO ANTONIO GANOZA ESTEVEZ**, por el importe de **S/.2,604.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 186 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

21 JUL 2015

Sullana,

ARTÍCULO CUARTO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0001	INICIAL					
9001	3999999	5000002	03	006	007	Conducción y Orientación Superior S/. 2,604.00
0003						ACCIONES ADMINISTRATIVAS 2,604.00
2.09						RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 2,604.00
5						GASTOS CORRIENTES 2,604.00
2.3						BIENES Y SERVICIOS 2,604.00
2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS 2,604.00
2.3.2.8						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2,604.00
2.3.2.8.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2,604.00
2.3.2.8.1.1						CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS 2,500.00
2.3.2.8.1.2						CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S 104.00
TOTAL S/.						2,604.00

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL

